

Acuerdo de 26 de junio de 2026 del Consejo de Administración del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por el que se acuerda la tramitación de urgencia de las segundas convocatorias de concesión de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético mediante bombeo reversible y el programa de Incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, al objeto de reducir el plazo de aceptación de las ayudas previsto por las mismas.

El artículo 48 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, permite la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a fondos europeos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos la tramitación de urgencia, por la cual se podrán reducir a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

La aplicación de esta tramitación de urgencia resulta imprescindible para agilizar la resolución de los procedimientos de concesión de las ayudas en un plazo lo más breve posible, lo que conduce a la reducción a la mitad del plazo previsto para la aceptación de las ayudas propuestas, no afectando la urgencia a los plazos previstos para presentación de solicitudes, subsanaciones y alegaciones, por lo que no se producen efectos negativos significativos en los interesados.

De no acordarse la tramitación de urgencia en el procedimiento de concesión de las convocatorias de ayudas de referencia y la consiguiente reducción de plazos, podría poner en riesgo la adecuada concesión y compromiso de los fondos, así como el cumplimiento de los hitos y objetivos vinculados a la Inversión 9 del Componente 31 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las que están vinculadas las convocatorias aprobadas en base a la Orden TED/807/2023, de 17 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a la Orden TED/765/2024, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa de energías renovables innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, según fueron modificadas por la disposición adicional tercera de la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre, por la que se modifican las bases reguladoras de varios programas de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y todo ello en los términos contemplados en el Anexo de la





DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Por ello, la reducción del plazo de aceptación de las ayudas propuestas se configura como una medida necesaria, proporcionada y adecuada para preservar la eficacia del procedimiento y facilitar las actuaciones de seguimiento, control y reporte exigibles.

En su virtud, este Consejo de Administración,

Acuerda

Primero: Aprobar la tramitación de urgencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reduciendo a la mitad el plazo de aceptación previsto de los procedimientos relativos a las siguientes convocatorias, aprobadas por este Consejo de Administración:

- a) *Resolución de 23 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético mediante bombeo reversible en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU. Extracto publicado en BOE, núm. 3, de 3 de enero de 2026. BDNS id: 877869. Bases reguladoras establecidas por Orden TED/807/2023, de 17 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y modificada por la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre.*
- b) *Resolución de 18 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se realiza la segunda convocatoria del programa de incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU. Extracto BOE núm. 308, de 23 de diciembre de 2025. BDNS id: Programa de incentivos 1: 877068; Programa de incentivos 2: 877081; Programa de incentivos 3: 877097; Programa de incentivos 4: 877113; Programa de incentivos 5: 877157. Bases reguladoras establecidas por Orden TED/765/2024, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Programa de energías renovables innovadoras), en el marco del Plan de Recuperación,*





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y modificada por la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre.

Segundo: A tenor de lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, frente a este acuerdo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Tercero: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica de este Instituto.

